

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS [1 3 3 5 3

Montevideo, g MAY 2019

2018/05/001/3696

<u>VISTO</u>: la solicitud formulada por la Dirección General de Secretaría, manifestando la necesidad de contratar los servicios de 4 (cuatro) Consultores Contador Público adicionales para la Dirección General de Secretaría en el marco del Llamado Nº 7151/2018, publicado en el portal Uruguay Concursa el 31 de octubre de 2018.

RESULTANDO: I) que el Llamado Nº 7151/2018 publicado en el portal Uruguay Concursa el 31 de octubre de 2018, fue previsto originalmente para la contratación de 2 (dos) Contadores Públicos.

II) que las contrataciones adicionales se requieren en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos" del Convenio de Préstamo Nº 8778-UY – "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)

III) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial para aumentar a 6 (seis) el número de consultores a contratar como Contadores Públicos.

IV) que por el momento se contratarán 2 (dos) consultores de los 4 (cuatro) adicionales solicitados, quedando sujeta las contrataciones de los restantes para un futuro en la oportunidad que lo determine la Dirección General de Secretaría.

MM/rf/A-MR

B

V) que por Resolución Ministerial Nº 13.065 de fecha 2 de abril de 2019, se autorizó la contratación de la Sra. Valentina Testa y del Sr. Nicolás Delgado, quienes ocuparon respectivamente el primer y segundo lugar en la Lista de Prelación.

VI) que la Sra. Valentina Testa y el Sr. Nicolás Delgado suscribiendo los contratos el 4 de abril de 2019 y el 23 de abril de 2019, respectivamente.

VII) que para la contratación de 2 (dos) consultores adicionales se procedió a notificar a las postulantes ubicadas en el tercer y cuarto lugar de la Lista de Prelación, Sras. Mónica Long y María Goyos, respectivamente.

VII) que la Sra. Mónica Long aceptó las condiciones de contratación, mientras que la Sra. María Goyos desistió de continuar en el proceso de contratación por lo que se procedió a notificar a la postulante ubicada en el quinto lugar, Sra. Andrea laci, quien aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

(i) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución Nº 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de las atribuciones delegadas

<u>resuelve</u>

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir los contratos de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con los siguientes consultores:

Nº	Cédula de identidad	Consultor	Objeto del contrato	Honorarios en \$ sin IVA (2019)
1	2.940.955-4	Mónica Long	Contador Público para DGS	59.378
2	3.903.415-5	Andrea laci	Contador Público para DGS	59.378

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2018/05/001/3696

- 2º) Establecer que la duración de cada una de las consultorias será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.
- **3º)** Establecer que los honorarios mensuales de cada consultoria, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 59.378 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.
- **4º)** Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).
- **5°)** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.
- **6º)** Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores, la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori Ministro de Economia y Finanzas